



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

Fecha del levantamiento de la reserva: 8 de marzo de 2017

(El presente documento dejó de tener carácter reservado en la reunión de la Junta del 8 de marzo de 2017)

Junta de Gobernadores

GOV/2017/10
27 de febrero de 2017

Español
Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 5 del orden del día provisional
(GOV/2017/6)

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Informe del Director General

A. Introducción

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad), trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y sobre asuntos relacionados con la verificación y vigilancia en el Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Asimismo, proporciona información sobre asuntos financieros y sobre las consultas e intercambios de información del Organismo con la Comisión Conjunta, establecida por el PAIC.

B. Antecedentes

2. El 14 de julio de 2015, Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido, con la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (el grupo E3/UE+3) y el Irán, acordaron el PAIC. El 20 de julio de 2015, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015), en la que, entre otras cosas, solicitaba al Director General que “emprend[iese] la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear durante todo el período de vigencia de dichos compromisos asumidos en el PAIC”.¹ En agosto de 2015, la Junta de Gobernadores autorizó al Director General a implementar la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del

¹ Las medidas solicitadas al Director General por el Consejo de Seguridad en la resolución 2231 (2015) se exponen en el documento GOV/2015/53 y Corr. 1, párrafo 8.

Irán relacionados con la energía nuclear según se indica en el PAIC, y a informar consiguientemente al respecto, durante todo el período de vigencia de dichos compromisos a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, con sujeción a la disponibilidad de fondos y en consonancia con las prácticas habituales de salvaguardias del Organismo. La Junta de Gobernadores también autorizó al Organismo a celebrar consultas e intercambiar información con la Comisión Conjunta, tal como se indica en el documento GOV/2015/53 y Corr. 1.

3. En cartas de fecha 21 de diciembre de 2016 y 11 de enero de 2017, la Coordinadora de la Comisión Conjunta transmitió al Organismo nueve documentos, que han sido refrendados por todos los participantes de la Comisión Conjunta, en los que se proporcionan aclaraciones para la aplicación de las medidas del Irán relacionadas con la energía nuclear según se establece en el PAIC durante toda la vigencia de este. La Coordinadora pidió al Director General que pusiese esos documentos en conocimiento de los Estados Miembros para su información.²

4. El costo anual para el Organismo de la aplicación del Protocolo Adicional del Irán y de la verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear que se exponen en el PAIC se estima en 9,2 millones de euros anuales. Puesto que el PAIC empezó a aplicarse el 16 de enero de 2016, las necesidades de financiación para 2016 se estimaron en 8,8 millones de euros. A finales de 2016 se habían gastado 8,5 millones de euros. Al 21 de febrero de 2017, los Estados Miembros habían hecho promesas de contribuciones extrapresupuestarias por valor de 13,7 millones de euros para actividades relacionadas con el PAIC. El saldo de 5,2 millones de euros entre lo que se ha prometido y lo que se ha gastado se aportará como parte de los 6,2 millones de euros de fondos extrapresupuestarios que se requieren para 2017.³

C. Actividades de verificación y vigilancia en el marco del PAIC

5. Desde el 16 de enero de 2016 (el Día de Aplicación del PAIC), el Organismo ha verificado y vigilado el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC^{4,5} y, con respecto al período transcurrido desde la publicación del informe trimestral anterior del Director General⁶, notifica lo que sigue a continuación.

C.1. Actividades relacionadas con el agua pesada y el reprocesamiento

6. El Irán no ha seguido construyendo el reactor de investigación de agua pesada de Arak (reactor IR-40) existente sobre la base de su diseño original.⁷ Tampoco ha producido ni ensayado pastillas de uranio natural, agujas de combustible ni conjuntos combustibles diseñados específicamente para el reactor IR-40 en su diseño original, y todas las pastillas de uranio natural y los conjuntos combustibles existentes han seguido almacenados bajo la vigilancia permanente del Organismo (párrafos 3 y 10).⁸

² Transcritos en los documentos INFCIRC/907 e INFCIRC/907/Add.1.

³ La cantidad de 3,0 millones de euros relacionada específicamente con la aplicación provisional del Protocolo Adicional del Irán se cubre con cargo al presupuesto ordinario (GC(60)/2).

⁴ GOV/INF/2016/8, párrafo 6.

⁵ Nota de la Secretaría 2016/Note 5.

⁶ GOV/2016/55.

⁷ La calandria fue retirada del reactor e inutilizada como parte de los preparativos para el Día de Aplicación y se ha mantenido en el Irán (GOV/INF/2016/1, “Reactor de investigación de agua pesada de Arak”, párrafos 3 ii) y 3 iii)).

⁸ Las referencias de los párrafos que figuran entre paréntesis en las secciones C y D del presente informe corresponden a los párrafos del “Anexo I — Medidas relacionadas con la energía nuclear” del PAIC.

7. El Irán ha seguido informando al Organismo sobre las existencias de agua pesada en el Irán y la producción de agua pesada en la planta de producción de agua pesada (HWPP)⁹ y permitió que el Organismo vigilara el volumen de las existencias de agua pesada del Irán y la cantidad de agua pesada producida en la HWPP (párrafo 15). Como se notificó anteriormente¹⁰, el 8 de noviembre de 2016 el Organismo verificó que las existencias de agua pesada del Irán habían alcanzado un total de 130,1 toneladas métricas (párrafo 14).¹¹ Como también se notificó anteriormente¹², el 21 de noviembre de 2016 el Irán comunicó al Organismo que 11 toneladas métricas de agua pesada de pureza nuclear habían sido enviadas fuera del Irán el 19 de noviembre de 2016, y el 6 de diciembre de 2016 el Organismo verificó la cantidad de 11 toneladas métricas del agua pesada de pureza nuclear en su lugar de destino fuera del Irán. Desde que se efectuó ese envío, las existencias de agua pesada del Irán no han sido de más de 130 toneladas métricas. El 14 de febrero de 2017, el Organismo verificó que las existencias de agua pesada del Irán eran de 124,2 toneladas métricas.

8. El Irán no ha realizado actividades relacionadas con el reprocesamiento en el reactor de investigación de Teherán (TRR), en la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (instalación MIX) ni en ninguna de las otras instalaciones que ha declarado al Organismo (párrafos 18 y 21).¹³

C.2. Actividades relacionadas con el enriquecimiento y el combustible

9. En la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) de Natanz no ha habido más de 5060 centrifugadoras IR-1 instaladas en 30 cascadas, que permanecen con las configuraciones que tenían en las unidades en funcionamiento cuando se acordó el PAIC (párrafo 27). El Irán ha retirado 124 de las centrifugadoras IR-1 que mantiene en almacenamiento¹⁴ para sustituir las centrifugadoras IR-1 instaladas en la FEP que queden inservibles o averiadas (párrafo 29.1).

10. El Irán ha proseguido con el enriquecimiento de UF₆ en la FEP.¹⁵ El Irán no ha enriquecido uranio por encima del 3,67 % en U 235 (párrafo 28).

11. Como se notificó anteriormente, el Organismo, en su carta de 23 de agosto de 2016¹⁶, pidió al Irán que revaluase la cantidad de uranio enriquecido en las líneas de procesos (material retenido) en la planta de fabricación de polvo de UO₂ enriquecido (EUPP) en Isfahán y que revisase su informe consiguientemente. En una carta de 19 de febrero de 2017, el Irán proporcionó al Organismo un informe que contenía una estimación revisada de esa cantidad. La estimación revisada de 99,9 kg de uranio enriquecido es coherente con la evaluación del Organismo del material retenido. El 31 de enero

⁹ La HWPP es una instalación para la producción de agua pesada con una capacidad nominal de diseño de 16 toneladas anuales de agua pesada de pureza nuclear.

¹⁰ GOV/2016/55, párrafo 6.

¹¹ Las existencias del Irán incluyen agua pesada de pureza nuclear y su equivalente con distintos enriquecimientos.

¹² GOV/INF/2016/13.

¹³ Incluidas las celdas calientes del TRR y la instalación MIX y las celdas blindadas a las que la Comisión Conjunta hace referencia en su decisión de 14 de enero de 2016 (INFCIRC/907).

¹⁴ Párrafo 16 del presente informe.

¹⁵ De conformidad con el PAIC, “[d]urante 15 años las instalaciones de enriquecimiento de Natanz serán el único lugar en el que se lleven a cabo todas las actividades del Irán relacionadas con el enriquecimiento de uranio, incluidas las de I+D sometidas a salvaguardias” (párrafo 72).

¹⁶ GOV/2016/46, párrafo 10.

de 2017, tras la decisión de la Comisión Conjunta de 10 de enero de 2017¹⁷, el Irán empezó a introducir uranio empobrecido en las líneas de procesos de la EUPP, bajo la verificación y vigilancia del Organismo. La cantidad estimada de uranio enriquecido presente en el equipo de la EUPP y el material de salida no se contabiliza al calcular las existencias de uranio enriquecido del Irán.¹⁸

12. En el período abarcado por el presente informe, las existencias totales de uranio enriquecido del Irán no superaron los 300 kg de UF₆ enriquecido hasta el 3,67 % en U 235 (o el equivalente en distintas formas químicas) (párrafo 56). La cantidad de 300 kg de UF₆ corresponde a 202,8 kg de uranio.¹⁹

13. Al 18 de febrero de 2017, la cantidad de uranio enriquecido hasta el 3,67 % en U 235 del Irán era de 101,7 kg,²⁰ sobre la base del PAIC y de las decisiones de la Comisión Conjunta.²¹

14. En la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP) se han mantenido 1044 centrifugadoras IR-1 en un ala (unidad 2) de la instalación (párrafo 46), de las cuales 1042 centrifugadoras IR-1 han permanecido instaladas en seis cascadas y 2 centrifugadoras IR-1 han permanecido instaladas separadamente a efectos de llevar a cabo “investigaciones iniciales y actividades de I+D relacionadas con la producción de isótopos estables”.²² En el período abarcado por el presente informe, el Irán no ha llevado a cabo ninguna actividad de enriquecimiento de uranio o de investigación y desarrollo (I+D) conexas, ni ha habido material nuclear alguno en la planta (párrafo 45).

15. Como se indicó anteriormente,²³ el 16 de enero de 2017 el Director General confirmó que el 15 de enero de 2017 el Organismo verificó que el Irán había adoptado las medidas especificadas en el párrafo 15.12 del anexo V del PAIC. Las medidas adoptadas por el Irán fueron:

- la retirada del cableado eléctrico de las cascadas, los cuadros de control de cada cascada y las bombas de vacío de dos cascadas en un ala de la FFEP (unidad 2); y el almacenamiento de todas estas centrifugadoras e infraestructuras excedentes en la Sala B de la FEP de Natanz bajo la vigilancia permanente del OIEA (párrafo 47.2); y
- la retirada del cableado eléctrico de las cascadas, los cuadros de control de cada cascada, las bombas de vacío y los bloques de montaje de centrifugadoras de la otra ala de la FFEP (unidad 1); y el almacenamiento de todas estas centrifugadoras e infraestructuras excedentes en la Sala B de la FEP de Natanz bajo la vigilancia permanente del OIEA (párrafo 48.2).

16. Todas las centrifugadoras y la infraestructura conexas almacenadas han permanecido bajo la vigilancia permanente del Organismo (párrafos 29, 47, 48 y 70).²⁴ El Organismo ha seguido teniendo

¹⁷ INFCIRC/907/Add.1.

¹⁸ Con sujeción a las condiciones expuestas en la decisión de la Comisión Conjunta de 10 de enero de 2017.

¹⁹ Teniendo en cuenta el peso atómico estándar del uranio y del flúor.

²⁰ 53,6 kg de uranio en forma de UF₆; 35,9 kg de uranio en forma de UO₂; 9,7 kg de uranio en conjuntos combustibles y barras de combustible; 1,2 kg de uranio como material retenido en las líneas de procesos; y 1,3 kg de uranio en residuos líquidos y sólidos.

²¹ Decisiones de la Comisión Conjunta de 6 de enero y 18 de diciembre de 2016 (INFCIRC/907), y de 10 de enero de 2017 (INFCIRC/907/Add.1).

²² GOV/2016/46, párrafo 12.

²³ Nota de la Secretaría 2017/Note 4.

acceso periódico a los edificios pertinentes de Natanz, incluidas la FEP y la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP) en su totalidad, y ha accedido diariamente previa solicitud (párrafo 71).

17. El Irán ha realizado sus actividades de enriquecimiento de acuerdo con su plan de enriquecimiento e I+D sobre enriquecimiento a largo plazo, presentado al Organismo el 16 de enero de 2016 (párrafo 52).

18. El 4 de febrero de 2017 el Organismo verificó la recepción en el Irán desde otro Estado de la primera entrega de 5 kg de U_3O_8 enriquecido hasta el 20 % en U 235 contenido en placas de combustible del TRR parcialmente fabricadas.²⁵

19. El Irán no ha hecho funcionar ninguna de sus instalaciones declaradas para reconvertir placas de combustible o residuos en UF_6 , ni ha comunicado al Organismo que haya construido nuevas instalaciones con ese fin (párrafo 58).

C.3. Investigación y desarrollo, fabricación e inventario en relación con las centrifugadoras

20. El 21 de enero de 2017, el Irán, bajo la verificación y vigilancia del Organismo, comenzó a introducir UF_6 natural en una centrifugadora IR-8 individual por primera vez (párrafo 38). No se ha acumulado uranio enriquecido por medio de actividades de I+D sobre enriquecimiento, y las actividades de I+D sobre enriquecimiento del Irán con y sin uranio se han realizado utilizando centrifugadoras dentro de los límites definidos en el PAIC (párrafos 32 a 42).

21. El Irán ha proporcionado al Organismo declaraciones de su producción y su inventario de tubos de rotor y fuelles de centrifugadoras y ha permitido al Organismo verificar los artículos inventariados (párrafo 80.1). El Organismo ha llevado a cabo una vigilancia permanente, incluso aplicando medidas de contención y vigilancia, y ha verificado que el equipo declarado se ha utilizado para producir tubos de rotor y fuelles a fin de fabricar centrifugadoras destinadas únicamente a las actividades especificadas en el PAIC (párrafo 80.2). El Irán no ha fabricado ninguna centrifugadora IR-1 para sustituir las averiadas o inservibles (párrafo 62).

22. Todos los tubos de rotor, fuelles y conjuntos rotores declarados han estado sometidos a la vigilancia permanente del Organismo, incluidos los tubos de rotor y los fuelles fabricados desde el Día de Aplicación (párrafo 70). El Irán ha fabricado tubos de rotor utilizando fibra de carbono de la que el Organismo ha tomado muestras y ha sometido a ensayo, y que ha estado sometida en su totalidad a las medidas de contención y vigilancia del Organismo.^{26,27}

²⁴ GOV/2016/46, nota 15.

²⁵ En junio de 2016, el Irán solicitó el retorno al Irán de la primera entrega de 5 kg de U_3O_8 enriquecido hasta el 20 % en U 235 contenido en placas de combustible parcialmente fabricadas para la fabricación de elementos combustibles acabados para el TRR, que había trasladado fuera del Irán antes del Día de Aplicación. El Organismo notificó a la Comisión Conjunta y a los Estados partes pertinentes que se habían cumplido las condiciones para el retorno de la primera entrega de 5 kg de U_3O_8 enriquecido hasta el 20 % en U 235 (decisión de la Comisión Conjunta de 24 de diciembre de 2015 (INFCIRC/907)).

²⁶ Decisión de la Comisión Conjunta de 14 de enero de 2016 (INFCIRC/907).

²⁷ GOV/2016/46, párrafo 18.

D. Medidas de transparencia

23. El Irán ha seguido permitiendo al Organismo utilizar monitores de enriquecimiento en línea y precintos electrónicos que comunican su estado dentro de los emplazamientos nucleares a los inspectores del Organismo, y facilitando la recopilación automatizada de las lecturas de mediciones del Organismo registradas por los dispositivos de medición instalados (párrafo 67.1). El Irán ha expedido visados de larga duración a los inspectores del Organismo designados para el Irán según lo solicitado por el Organismo, y ha proporcionado espacio de trabajo adecuado para el Organismo en los emplazamientos nucleares y facilitado el uso de espacio de trabajo en lugares cercanos a los emplazamientos nucleares del Irán (párrafo 67.2). El Irán ha aceptado los inspectores adicionales del Organismo designados para el Irán (párrafo 67.3).

24. El Irán ha seguido permitiendo al Organismo vigilar —mediante medidas convenidas con el Irán, incluidas medidas de contención y vigilancia— que todo el concentrado de mineral de uranio producido en el Irán u obtenido de cualquier otra fuente se transfiera a la instalación de conversión de uranio (UCF) de Isfahán (párrafo 68). El 8 de febrero de 2017, el Organismo verificó la entrega en el Irán de 125,4 toneladas métricas de uranio natural en forma de concentrado de mineral de uranio, que a continuación se transfirió a la UCF. El Irán también facilitó al Organismo toda la información necesaria para que este pudiera verificar la producción de concentrado de mineral de uranio y las existencias de ese concentrado producidas en el Irán u obtenidas de cualquier otra fuente (párrafo 69).

E. Otras informaciones importantes

25. El Irán sigue aplicando provisionalmente el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias de conformidad con el artículo 17 b) del Protocolo Adicional, en espera de su entrada en vigor. El Organismo ha seguido evaluando las declaraciones del Irán en virtud del Protocolo Adicional y realizando visitas de acceso complementario en virtud del Protocolo Adicional a emplazamientos y otros lugares del Irán.

26. En el período abarcado por el presente informe, el Organismo ha asistido a una reunión del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta (“Anexo IV del PAIC — Comisión Conjunta”, párrafo 6.4.6).

F. Resumen

27. El Organismo sigue verificando la no desviación de los materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y lugares situados fuera de las instalaciones en los que se utilizan habitualmente materiales nucleares (LFI) declarados por el Irán en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias. Se siguieron realizando evaluaciones con respecto a la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados para el Irán.

28. Desde el Día de Aplicación, el Organismo ha estado verificando y vigilando el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC.

29. El Director General seguirá informando según proceda.